



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **611** DE 2015

(**11 SET. 2015**)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SERVICIO DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS SIN DUEÑOS Y PERTENECIENTES A LAS FAMILIAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En concordancia con la Constitución Política de Colombia, Ley 84 de 1989, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establézcase el servicio de urgencias veterinarias para caninos y felinos sin dueños y pertenecientes a las familias de los estratos 1, 2 y 3 en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Se entiende por urgencias veterinarias cualquier situación en la que la muerte puede ser próxima si no se realiza el tratamiento inmediato.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría Distrital de Ambiente implementará los lineamientos para la prestación de los servicios de urgencias veterinarias en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidad en el tema.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

11 SET. 2015